

# Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas mayores

## *Crterios normativos y obligaciones en virtud del derecho internacional*

En el mes de octubre del año 2021 **el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó una importante resolución para la promoción los derechos de las personas mayores**, que también supone un paso hacia delante en la creación de una convención específica sobre sus derechos.

En la resolución [A/HRC/RES/48/3](#) el Consejo de Derechos Humanos exhorta a los Estados a prohibir todas las formas de discriminación contra las personas mayores y a tomar medidas contra el edadismo y la discriminación por razón de edad. Además, exhorta a todas las partes interesadas a eliminar la discriminación por razón de edad en todas sus formas y a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en todos los programas, campañas y actividades relacionadas con el envejecimiento y las personas mayores.

Finalmente, **el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas solicita a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) la elaboración de un informe sobre los criterios normativos y las obligaciones en virtud del derecho internacional en relación con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores para que fuese presentado en el 49º período de sesiones del Consejo**, celebrado del 28 de febrero al 1 de abril de 2022.

El ACNUDH solicitó el envío de aportaciones a las organizaciones de la sociedad civil y a otras partes interesadas para preparar el informe y recibió un total de **28 aportaciones**, entre las que se encuentran las enviadas por **varias organizaciones miembro de la Mesa Estatal por los derechos de las personas mayores, entre ellas, las realizadas por HelpAge España**.

El Consejo solicitó también a la Oficina del Alto Comisionado que convocase una reunión de múltiples partes interesadas para examinar el informe, que preparase un resumen con las conclusiones de la reunión que incluyera recomendaciones para abordar las posibles lagunas y la dispersión del derecho internacional de los derechos humanos en lo que respecta a las personas mayores y que presentase el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones.

**El informe de la Alta Comisionada fue presentado ante el Consejo de Derechos Humanos el pasado 16 de marzo, manifestando la necesidad de crear una convención específica sobre los derechos humanos de las personas mayores en la antesala de la celebración de la 12ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de Naciones Unidas.**

Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la 12ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de Naciones Unidas

## El informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos confirma la necesidad de crear una convención internacional sobre los derechos de las personas mayores



[DESCARGAR](#)

Informe  
A/HRC/49/70

El informe concluye que el marco internacional actual proporciona una cobertura fragmentada e incoherente de los derechos humanos de las personas mayores, tanto en la legislación como en la práctica, y que es necesario proceder sin demora a formular y aprobar un marco coherente, amplio e integrado en lo que respecta a los derechos humanos de esas personas, integrando al mismo tiempo en mayor medida las preocupaciones de las personas de edad en la labor de los mecanismos existentes.

La creación de una nueva convención sobre los derechos humanos de las personas mayores pondría de relieve la especificidad de las personas mayores para que puedan ejercer sus derechos y se pueda actuar frente a cualquier violación de estos.

En el informe se afirma que **los derechos humanos de las personas mayores están menos protegidos y reconocidos desde el punto de vista jurídico que los de otros grupos sociales debido a la fragmentación de las normas y los procedimientos existentes y de sus limitaciones conceptuales y operacionales.** Además, las normas internacionales actuales tampoco han conseguido promover la adopción de medidas a nivel nacional para garantizar los derechos de las personas mayores.

La pandemia de COVID-19 ha evidenciado y agravado la situación de vulnerabilidad de las personas mayores y la discriminación por razón de edad que existe en las sociedades y sistemas de todo el mundo. El contexto de la pandemia ha demostrado que se requiere un doble enfoque para garantizar los derechos de las personas mayores: una mejor aplicación de las normas y estándares vigentes y la formulación acelerada de un nuevo instrumento normativo.

El informe señala que la protección que ofrecen el marco y las normas a nivel internacional, tanto en la teoría como en la práctica, presentan grandes deficiencias y son demasiado generales como para proporcionar orientaciones adecuadas y concretas sobre las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos humanos de las personas mayores. En este sentido, el informe explica que **la experiencia relativa a los tratados especializados de Naciones Unidas y de ámbito regional demuestra que esos tratados contribuyen de manera sustancial y excepcional a la efectividad de los derechos que garantizan.** Por lo tanto, considera que la formulación de un nuevo marco normativo sobre los derechos humanos de las personas mayores identificaría y pondría de manifiesto las necesidades específicas de las personas mayores para que puedan ejercer sus derechos y se pueda actuar frente a cualquier violación de estos. Añade, además, que los beneficios de un tratado no se limitan a su implementación y aplicación

## Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la 12ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de Naciones Unidas

directa a nivel nacional, sino que también habría que incluir los cambios que propicia en las políticas y en los indicadores que miden los avances.

Por lo tanto, el informe concluye que para cumplir la promesa de velar porque todas las personas puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos, sus libertades fundamentales y su dignidad, es necesario y urgente formular y adoptar un marco de derechos humanos coherente, amplio e integral, que refleje la diversidad y realidad de las personas mayores y del envejecimiento, alejada de los estereotipos y prejuicios que existen en las sociedades y que ponga en valor esta etapa de la vida y a las personas mayores, para garantizar una mayor comprensión y sensibilización sobre la situación, las necesidades y las aportaciones de este grupo social y de este proceso y sobre la naturaleza y la magnitud del edadismo y de la discriminación por razón de edad.

### Recomendaciones

Con carácter general, para subsanar las lagunas que existen en la protección de los derechos humanos de las personas mayores se recomienda a los órganos de tratados y mecanismos de derechos humanos existentes integrar en mayor medida a las personas mayores en sus respectivos mandatos y actividades, estudiar la posibilidad de formular normas y estándares específicos y actualizar las orientaciones relacionadas con las personas mayores e intensificar la búsqueda de nuevos enfoques de colaboración para hacer frente a los aspectos interseccionales que afectan a las personas mayores.

En el informe se incluyen una serie de recomendaciones específicas para promover, aumentar, reforzar y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por las personas mayores, que se resumen a continuación:

- que los Estados, con el apoyo del ACNUDH, promuevan la celebración de distintas consultas multipartitas a nivel nacional para identificar las lagunas, los retos y las prácticas más eficaces en relación con la protección de los derechos humanos de las personas mayores, con el objetivo de contribuir en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
- que se promueva que todas las partes interesadas, incluyendo a la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las propias personas mayores, puedan participar de manera activa y significativa en la labor del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo de Composición Abierta en relación con las personas mayores.
- que se participe de manera activa en la reunión de múltiples partes interesadas que se celebrará en cumplimiento de la resolución 48/3 del Consejo de Derechos Humanos y en otras consultas con el fin de formular propuestas y recomendaciones para fortalecer los marcos jurídicos, tanto en el plano nacional como en el internacional, con el objetivo de proteger los derechos humanos de las personas mayores.
- que los mecanismos internacionales de derechos humanos revisen sus prácticas actuales a fin de integrar mejor en su labor los derechos humanos

## Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la 12ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de Naciones Unidas

de las personas mayores y además subsanen las lagunas y estudien aquellas situaciones que puedan surgir y que afecten de manera específica a las personas mayores, especialmente si no están reguladas por el marco internacional de derechos humanos.

### 12ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de Naciones Unidas

11-14 de abril

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento (OEWG) fue creado en el año 2010 mediante una resolución de la Asamblea General con el objetivo de fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas mayores en todo el mundo. El contenido de su mandato consiste en analizar el marco internacional que existe en relación con los derechos humanos de las personas mayores e identificar las lagunas de protección y la mejor manera de abordarlas, incluyendo la posibilidad de crear nuevos instrumentos de derechos humanos.

A pesar de que a lo largo de los años de trabajo del OEWG se ha demostrado la necesidad de crear una convención específica sobre los derechos de las personas mayores, no se ha avanzado ni tomado ninguna decisión al respecto. Aunque se reconoce que existen deficiencias en el marco de protección de los derechos humanos de las personas de mayores porque, si bien los derechos humanos se aplican a todas las personas sin límites de edad, en la práctica, las personas mayores no pueden ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que las demás personas ni disfrutar de bienes y servicios que les corresponden.

**El informe de la Alta Comisionada supone una importante referencia para tener en cuenta en la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que se celebrará entre el 11 y el 14 de abril de 2022 y podrá seguirse a través del [canal de TV de Naciones Unidas](#).**

Las áreas de derechos que se han propuesto estudiar y debatir en esta 12ª sesión son las que se detallan a continuación:

1. Situación de los derechos de las personas mayores en las siguientes áreas de interés:
  - Contribución de las personas mayores al desarrollo sostenible
  - Seguridad económica
2. Contenido normativo para el desarrollo de una convención internacional sobre la protección de los derechos de las personas mayores en relación con:
  - Derecho al trabajo y al acceso al mercado laboral
  - Acceso a la justicia

Desde [HelpAge España](#) se han enviado [aportaciones al OEWG](#) para informar los debates que se van a desarrollar en esta 12ª sesión, que se encuentran publicadas junto al resto de aportaciones enviadas por las organizaciones de la sociedad civil.

## Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la 12ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de Naciones Unidas

En concreto, HelpAge España ha enviado dos documentos sobre el contenido normativo del:

- Derecho al trabajo y al acceso al mercado laboral
- Acceso a la justicia



Pinchar sobre la imagen para acceder a la página web del 12OEWG